



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000476 -2008-MPY/A

Yungay, 24 NOV. 2008

VISTOS: El Informe N° 01177-2008-MPY-GI, Remitiendo Expedientes Técnicos para su Respectiva Aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 28607, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 01177-2008-MPY-GI, se remite el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Iguallon", el mismo que cuenta con la evaluación de la Sub Gerente de Obras que da la conformidad técnica respectiva, con la ratificación de la Gerencia de Infraestructura, con código SNIP N° 75587, y asignación presupuestal por la suma de S/. 1,727,144.92 nuevos soles, emitido por la Gerencia de Planificación Local.

Que, en concordancia con las normas nacionales de presupuesto, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas sobre la materia, se requiere que el expediente técnico de una obra, previa a su ejecución tiene que ser debidamente aprobada;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE IGUALLON", elaborado por el Ing. Renzo Saúl Huincho Suarez, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1,727,144.92 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO con 92/100) nuevos soles, de la fuente de financiamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la ejecución del presente proyecto por la modalidad establecida en el expediente técnico, con un tiempo de ejecución de seis (06) meses.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planificación Local, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICLO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE